



C I R C U L A R CSJATC21-3

Fecha: 11 de enero de 2021
Para: **JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACIÓN DE BARRANQUILLA**
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: *“Reitera necesidades y reporte de estadísticas.”*

De conformidad con lo decidido en sesión de Sala Ordinaria N° 49 de la presente anualidad, se recuerda que mediante Circular CSJATC20-208 de fecha 10 de diciembre de 2020, en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo PCSJA19-11426 de 2019 en su artículo 9, se remitió el formato de necesidades para la vigencia 2021 para que sea diligenciado de acuerdo a las instrucciones consignadas en el mismo.

En vista que solo dos jueces atendieron la solicitud, se reitera la remisión del formato de las necesidades de los elementos para ejercer su función de juez de paz o reconsideración de Barranquilla, a más tardar **el jueves 14 de enero de 2021**, para ser sometido a consideración del Comité Departamental de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz del Atlántico y su posterior remisión a la Dirección Seccional de Administración judicial de Barranquilla y Comité Nacional de la Jurisdicción de Paz.

De igual forma, allegar las estadísticas de la vigencia 2021 en el formato utilizado con anterioridad.

La anterior información deberá ser remitida al correo electrónico psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial indicando *“necesidades jueces de paz y estadísticas 2020”*.

Agradezco su atención y respuesta

Cordialmente,

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidente

OLRD/lmc

Sala N° 49